



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 5,386,667 IVA EXCLUIDO  
SESENTA Y SIETE PESOS M.C

### Definición de Estudios Previos

#### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la invitación Nro 07 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iembotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iembotero.edu.co, para: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGOGICAS EN EL AREA METROPOLITANA VIGENCIA 2022. ÍTEM 14 DEL PAA VIGENCIA 2022. La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanía activa y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación. Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2016). El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional. La IE no es ajena a estos problemas socio-económicos y para ello desarrolla trabajos con las Directivas, Consejo Directivo, Educadores y Estudiantes, estrategias que permitan minorar estos riesgos y enfocándose en la EDUCACION INTEGRAL, utilizando los recursos en una forma proporcional a sus necesidades mas apremiantes y que refuercen, complementen y ayuden a los estudiantes a vivir en una comunidad con valores y formando personas utiles para la sociedad, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

#### Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGOGICAS EN EL AREA METROPOLITANA VIGENCIA 2022. ÍTEM 14 DEL PAA VIGENCIA 2022. La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante al contratación de servicio transporte escolar para estudiantes del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria, en la interacción de encuentros deportivos, actividades culturales y programas de conocimientos con entidades oficiales y privadas en el área metropolitana, en las mejores condiciones de seguridad y calidad, para la seguridad de los estudiantes y los acompañantes, lo cual se JUSTIFICA en la Invitación Pública Nro 07, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

#### 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SALIDAS PEDAGOGICAS EN EL AREA METROPOLITANA VIGENCIA 2022. ÍTEM 14 DEL PAA VIGENCIA 2022. El objetivo principal de los estudios previos es revertir la situación de bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten al establecimiento educativo, se propone como alternativa de solución, la contratación del transporte escolar terrestre, priorizando y focalizando la interacción de los estudiantes con su entorno cultural, deportivo y social, con otras instituciones Educativas, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

#### OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	17	Ida y regreso salidas pedagogicas área metropolitana
2	1	Ida y regreso salida pedagogicas área metropolitana

PLAZO: 225 Días DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 05 al 28 de cada mes

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 08 al 28 de cada mes

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para el SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS EN EL AREA METROPOLITANA VIGENCIA 2022. ÍTEM 14 DEL PAA VIGENCIA 2022, los oferentes deben: a) Revisión técnico-mecánicas. b) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. c) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el establecimiento educativo, que deberá cumplir con las condiciones que para el efecto determine el Ministerio de Transporte. d) Identificación de los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes. Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el Decreto 1079 de 2015. e) En la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. f) Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar. g) Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. h) Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios. i) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. j) El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo. k) Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio. - La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo, una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante. l) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie, cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. m) El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción expedido por la autoridad competente, el número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. n) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio, por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga. o) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. -o) Las demás que por ley o contrato le correspondan. p) La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. q) Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con lo estipulado en el ARL. r) Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. s) Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 07 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitirá una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

#### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020



# Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020** que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del CORVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : [www.iefmfbotero.edu.co](http://www.iefmfbotero.edu.co), para la INVITACIÓN PUBLICA y el Correo Institucional: [contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co](mailto:contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co), para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

## 4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

## 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	RUTAS VERDE & BLANCO S.A.S.	\$ 5,000,000	IVA EXCLUIDO
2	COOMULTRANSCON	\$ 5,400,000	
3	CONTRAES	\$ 5,760,000	
<b>PROMEDIO DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$ 5,386,667</b>	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$5,386,667** IVA EXCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

## 6. Obligaciones de las partes.

### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
  - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
  - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
  - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
  - Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
  - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
  - Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
  - Certificado de la cta del Banco NO mayor a dos meses.
  - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
  - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
  - El pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio
  - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
  - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
  - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
  - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
  - Permiso del Ministerio de Transporte
  - Antecedentes de **REPRESENTANTE**: Certificado Inhabilitaciones delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría.
- EMPRESA:** Contraloría y Procuraduría, revisados en la EVALUACIÓN por el Ordenador del gasto , supervisor o Rector , cuando apique o dependiendo del regimen presentado.

## 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: [contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co](mailto:contratacionpublica@iefmfbotero.edu.co), y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Abril 04 de 2022**

**CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR**  
Rector